

realicen cambios en su estructura, en su titularidad o en su oferta asistencial (artº. 3.2); que se entiende de forma extensiva a la autorización de traslado (por no estar ésta contemplada específicamente). La autorización se concederá tras haber comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la adecuada realización de sus funciones.

En su artículo 3.2 establece que las autorizaciones de funcionamiento y de modificación serán concedidas por las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas tras la comprobación de que los centros, servicios y establecimientos sanitarios cumplen los requisitos establecidos para la adecuada realización de sus funciones y en su artículo 4.2 que los requisitos mínimos podrán ser complementados en cada Comunidad Autónoma por la Administración sanitaria correspondiente para los centros, servicios y establecimientos sanitarios de su ámbito. Entre éstos figura para el caso de aplicación la “existencia en cada una de las áreas de exploración ... de lavamanos de porcelana o acero inoxidable, dotado de agua corriente, jabón líquido en dosificador y toallas de papel desechable”.

IV.- El Real Decreto 1.277/2003, define, en el anexo II, apartado U.64 la Cirugía Menor Ambulatoria como unidad asistencial donde, bajo la responsabilidad de un médico, se realizan procedimientos terapéuticos o diagnósticos de baja complejidad y mínimamente invasivos, con bajo riesgo de hemorragia, que se practican bajo anestesia local y que no requieren cuidados postoperatorios, en pacientes que no precisan ingreso.

Respecto a la Cirugía Menor Ambulatoria, el Servicio de Autorización y Acreditación ha elaborado los “Cirugía Menor Ambulatoria U.64: Criterios técnicos para realización de procedimientos y exploraciones mínimamente invasivas” que deben cumplir los centros para incluir en su oferta asistencial dicha actividad asistencial. No queda acreditado en el expediente el cumplimiento de los citados requisitos.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO:

Primero.- Desestimar la solicitud de autorización de funcionamiento para traslado de la consulta médica (U.46 Cirugía Plástica y Reparadora) (Proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento), situada en Avenida Asuncionistas, 30, 2º izquierda, del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, cuyo titular es D. Cristino Suárez López de Vergara.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. Cristino Suárez López de Vergara, significándole que no pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recu-

rrida en alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de marzo de 2007.-  
La Directora, Juana María Reyes Melián.

**2263** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.- Anuncio de 18 de mayo de 2007, de la Gerente, relativo a notificación de la Resolución de 30 de agosto de 2006, relacionada con el recurso de reposición interpuesto a instancia de D. Pedro Curbelo Santana contra el acto de emisión de factura nº LP04/3699/06.*

Habiéndose intentado notificar a D. Pedro Curbelo Santana la Resolución nº 292, de 30 de agosto de 2006, en relación con el recurso de reposición interpuesto a instancia del interesado contra el acto de emisión de factura nº LP04/3699/06, resultando infructuosa su entrega en el domicilio que figura en el expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a comunicar que tanto el interesado, como aquel que acredite su representación, podrá comparecer en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación, ante la Unidad de Facturación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, sita en las dependencias del Hospital General de Fuerteventura, Carretera del Aeropuerto, km 1, en Puerto del Rosario, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y dejar constancia del mismo.

Horario de oficina: de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas. Teléfono de contacto: (928) 862034.

Puerto del Rosario, a 18 de mayo de 2007.- La Gerente, Susana Barbosa Ramírez.

#### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**2264** *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 27 de abril de 2007, por el que se hace pública la notificación de la Resolución que acuerda el archivo por petición de documentación en trámite de Pensión No Contributiva de solicitud de Pensión de Invalidez No Contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.*

Asunto: petición de documentación en trámite de Pensión No Contributiva.

A efectos de continuar el trámite del expediente de Pensión de Invalidez No Contributiva iniciado por las personas relacionadas en el anexo en esta Dirección General de Servicios Sociales, deberá aportar en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, los documentos y/o datos señalados:

- Acreditación de 6 años de residencia en territorio español, de los cuales 2 serán inmediatamente anteriores a la fecha de su solicitud.

- Declaración de la renta del año 2005 a nombre de Fernando Morales García y Antonia María Hernández González.

De no aportar esta documentación, en el plazo anteriormente citado, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artº. 92.1 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 2007.- La Directora General de Servicios Sociales, el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03), Jesús M. Coello Gil.

## A N E X O

PNI2005TF01033, Antonia María Hernández González, Petición de documentación en trámite de Pensión No Contributiva.

**2265** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de mayo de 2007, de la Directora, de modificación de la Resolución de 11 de octubre de 2006 en el ámbito de la colaboración con los órganos de la Comunidad Autónoma, Universidades, Instituciones sin ánimo de lucro y Organismos autónomos del Estado específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.*

Vista la subvención concedida a la entidad "Asociación Nacional de Criadores de Oveja Canaria"

con C.I.F.: G35656024, para la realización del siguiente proyecto:

Nº MEMORIA: 3502306FD01.

NOMBRE PROYECTO: control lechero para el desarrollo del programa de mejora genética de la oveja canaria.

IMPORTE CONCEDIDO: 9.325,26.

Nº TRABAJADORES TOTAL: 1.

DURACIÓN (MESES): 7.

Nº TRABAJADORES POR CATEGORÍA PROFESIONAL/GRUPO COTIZACIÓN: 1 Técnico Superior. Oficial 2ª (Grupo 5).

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, se procede a conceder las subvenciones en el ámbito de la colaboración, con órganos de la Comunidad Autónoma, Universidades, Instituciones sin ánimo de lucro y Organismos autónomos del Estado específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social y entre ellos los correspondiente a la entidad "Asociación Nacional de Criadores de Oveja Canaria".

Segundo.- En dicha resolución se establece en el punto "Quinto" del "Propongo" que:

"En cumplimiento de la prevención contenida en el artículo 10.1 de la Orden de 19 de diciembre de 1997, se comunica al beneficiario de la presente subvención, que la fecha de inicio prevista en los 15 días siguientes a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. No obstante, dado que es la primera vez que se gestiona la presente convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ha originado una demora en la gestión de los expedientes, al tener que resolver todos los expedientes al mismo tiempo, ello puede originar problemas de gestión de las ofertas de empleo para la selección de los candidatos a participar en las distintas obras o servicios aprobados, por lo que se entiende que existen causas debidamente justificadas para que la obra o servicio pueda iniciarse con posterioridad, pero siempre antes del 1 de diciembre del presente año."

Tercero.- La entidad solicita el 29 de noviembre de 2006 cambio en el grupo de cotización, dado que la Oficina de Empleo le comunica que no consigue candidatos para cubrir el puesto solicitado, informándoles desde la unidad de gestión que para que sea posible un cambio de ocupación es necesario, además del informe de la Oficina de Empleo, que no se